



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1. **a) Objeto del contrato/codificación:** SERVICIO DE RECEPCIÓN DEL COLEGIO MAYOR RECTOR PESET / CPV: 79992000-4

**b) Necesidades a satisfacer:** Proporcionar a todos los residentes y usuarios un alto nivel de servicio de recepción, tanto en la interlocución directa con el usuario (personal, telefónicamente o por correo electrónico), como por la coordinación con los servicios de administración, limpieza, comedor, mantenimiento, información de accesos y seguridad del propio Colegio.

**c) Lugar de entrega del servicio:** Colegio Mayor Rector Peset.

**d) Responsable del contrato:** Carles Xavier López Benedí, Director del Col·legi Major Rector Peset

2. **Descripción de lotes:** No procede la división por lotes de este contrato atendiendo su naturaleza.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

**a) Vigencia:** Entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2019

**b) Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales

**c) Actualización del precio en las prórrogas:** No se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.

5. **a) Presupuesto base de licitación:**

Base imponible: 294.216,00 €

Importe IVA: 61.785,36 €

Importe total: 356.001,36 €

**b) Presupuesto autorizado:** 405.108,00 €, IVA incluido

**c) Distribución en anualidades:**

Año 2017: 103.833,73 euros

Año 2018: 178.000,68 euros

Año 2019: 74.166,95 euros

**d) Valor estimado del contrato:** 588.432,00 €, IVA excluido.

**e) Sujeto a Regulación Armonizada:** Sí.

6. **Crédito presupuestario:** 5020060000 321 22580

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500,00 euros

8. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

a) **Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 250.000,00 euros, IVA excluido.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 09 de febrero de 2017

Fdo.: M<sup>a</sup> José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea al menos de 250.000,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

En relación a la totalidad de este apartado 8 las empresas que opten por presentar el DEUC se limitarán a rellenar en la parte IV del formulario la sección a, respondiendo con carácter genérico sobre el cumplimiento de los criterios de selección requeridos, sin que resulte necesario cumplimentar el resto de datos de la parte IV.

**9. Clasificación:** No procede.

**10. Admisibilidad de variantes:** No procede.

**11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

**a) Sobre 1:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**b) Sobre 2:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apartado 8.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Memoria técnica que incluya:

a) Plan de formación del personal adscrito al colegio, cuya obligatoriedad no venga impuesta por la normativa vigente ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tales como cursos de idiomas, informática (tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, internet ...), programas de gestión hotelera (TIMON), indicando título del curso, contenido, duración y calendario de impartición según modelo anexo (cursos de duración superior a 5 horas).

b) Acciones en materia de conciliación laboral en la vida familiar y en materia de igualdad de género.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 09 de febrero de 2017  
Fdo.: M<sup>a</sup> José Alberola Mateos



# VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

- c) Adscripción al servicio de medios materiales e informáticos adicionales a los que dispone la universidad, indicando marca y modelo, características del software-hardware y precio de mercado.

### c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proposición económica según modelo anexo I (documento 1 y documento 2). La falta de presentación de alguno de los documentos del anexo I comportará el rechazo de la proposición.
- Bolsa de horas anuales adicionales ofertadas sin cargo económico para la universidad (recogido en Anexo I).

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

**12. Garantía provisional:** no procede

### 13. Criterios para la adjudicación del contrato:

a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

<i>Criterios</i>	<i>Ponderación</i>
<b>1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas</b>	<b>75</b>
1.1. Proposición Económica	70
1.2. Bolsa de horas anual	5
<b>2. Cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>25</b>
2.1. Plan de formación	15
2.2. Acciones en materia de conciliación laboral en la vida familiar y en materia de igualdad de género	5
2.3. Medios materiales e informáticos adicionales	5

### b) Forma de evaluar los criterios:

1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 75 puntos)

1.1. Proposición económica: hasta 70 puntos.

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 70$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta =  $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:  
 $\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 70 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 70}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

## 1.2. Bolsa de horas anual: hasta 5 puntos

El máximo de horas anuales que se valorará será 360 horas/año.

Las ofertas que se hagan al máximo de número de horas anuales tendrán la máxima puntuación (5 puntos), puntuando el resto de ofertas de manera proporcional.

## 2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 25 puntos)

### 2.1 Plan de formación: hasta 15 puntos, de los cuales se valorará:

- La idoneidad de los cursos ofertados (hasta 7,5 puntos). Solo se valorarán los cursos que por su contenido se consideren idóneos para el servicio.
- El número de horas de curso ajustado al tipo de trabajo a realizar (mínimo 5 horas y máximo 30 horas) (hasta 7,5 puntos)

### 2.2 Acciones en materia de conciliación laboral en la vida familiar y en materia de igualdad de género: hasta 5 puntos.

Se tendrán en cuenta aspectos que mejoren la legalidad vigente y que así quede reflejado en la documentación presentada por la empresa, con indicación de los aspectos en que se produce la mejora, así como los convenios colectivos de empresa que mejoren aspectos de este punto, debiendo reflejarse en la documentación a presentar.

### 2.3 Medios materiales e informáticos adicionales: hasta 5 puntos.

Se valorará la adscripción al servicio de medios materiales e informáticos adicionales a los que dispone la universidad.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 09 de febrero de 2017  
Fdo.: M<sup>a</sup> José Alberola Mateos

**c) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:**

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se aprecie que la oferta económica presentada no puede atender los costes del personal correspondiente.

**14. Mesa de Contratación**

- Presidenta:** Vicegerenta Económica.
- Vocales:** Letrada de los Servicios Jurídicos.  
Jefa de la Oficina de Control Interno.  
Director del Colegio Mayor Rector Peset  
Administrador del Colegio Mayor Rector Peset
- Secretaría:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa.

**15. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

**16. Otra documentación previa a la firma del contrato:**

- a) Oferta económicamente más ventajosa:  
Además de la señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:  
Además de la señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- Relación nominativa del personal asignado a la prestación del servicio, con indicación de la categoría, antigüedad, DNI y horario a realizar.
  - Indicación del coordinador designado y sus datos de contacto.

**17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** no procede.**18. Otras obligaciones del contratista:**Obligaciones contractuales esenciales

- 18.1. El contratista vendrá obligado a subrogar a los trabajadores que corresponda de la empresa saliente, en los términos establecidos en el convenio colectivo de limpieza vigente que les resulta de aplicación.
- 18.2. La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- 18.3. Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 09 de febrero de 2017

Fdo.: M<sup>a</sup> José Alberola Mateos



# VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

18.4. El contratista está obligado a presentar mensualmente junto con la factura al representante del contrato:

- a) Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
- b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.

18.5. El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

## 19. Régimen de pagos:

El régimen de pagos se establece con carácter mensual previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación señalada en el apartado 18.5 del presente cuadro de características.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	COL·LEGI MAJOR RECTOR PESET	PZA. HORNO DE SAN NICOLÁS, 4 46001 VALÈNCIA
PERSONA DE CONTACTO	AMADEO CATALÀ LLOSCOS	
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800049 COL·LEGI MAJOR RECTOR PESET	
CONCEPTOS	RECEPCIÓN COLEGIO MAYOR RECTOR PESET, <MES>	

20. **Revisión de precios:** No procede.

21. **Modificación de los contratos:** No procede.

22. **Penalidades:** No procede.

23. **Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. **Otras causas de resolución:**

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.

En los dos casos conllevará la incautación de la fianza.

26. **Plazo de garantía:** 3 meses

27. **Otras informaciones:**

- a) La información del personal a subrogar figura en el anexo correspondiente (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la empresa actualmente

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

adjudicataria del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que el mismo pudiera contener.

- b) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Teléfono: 96 398 35 52. Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- c) Información de carácter técnico: Colegio Mayor Rector Peset. Tel. 96 346 60 03

Valencia, 9 de febrero de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'Economia, Infraestructures i  
Tecnologies de la Informació  
P.D. DOGV 7967

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 09 de febrero de 2017  
Fdo.: Mª José Alberola Mateos

